

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-00322

Teniendo en cuenta la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de septiembre de 2021 en la cual se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de 7 de septiembre de esta anualidad, debido a la falta de vinculación de los participantes de la convocatoria y de quienes ocupan el cargo en provisionalidad, el Juzgado,

RESUELVE

1) VINCULAR a las personas que se encuentren nombradas en provisionalidad o en encargo, en el cargo de “*profesional especializado*”, grado: 20, código: 2028, identificado con el N°OPEC: 144534, quienes deberán ser notificadas por la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA-.

2) ORDENAR la notificación del auto admisorio y del presente proveído, de conformidad con el artículo 19 *ibídem* y comuníqueseles que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción y anexar la documentación pertinente.

Lo anterior deberán efectuarlo **en el término de un (1) día**, so pena de responsabilidad y las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

3) ORDENAR la publicación del trámite tutelar en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- con el fin de notificar y vincular a los participantes de la OPEC: 144534, ofertada en la modalidad de concurso abierto por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA en el “*Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N°1431 de 2020*” otorgándoles el término de un día para que se pronuncien sobre los hechos.

4) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d76a1862c6752d43e487907b99122fef3e7cf46f78609043826dc769f50246**

Documento generado en 30/09/2021 11:04:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>